



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE VALENCIA

N.I.G.: 46250-45-3-2019-0002102

Procedimiento: Procedimiento Abreviado [PAB] - 000211/2019 - A

Sobre: Responsabilidad patrimonial

De: D/ña. LINEA DIRECTA y [REDACTED]
Procurador/a Sr/a. ALCON ESPINOSA, BELEN y ALCON ESPINOSA, BELEN

Contra: D/ña. AYUNTAMIENTO DE BURJASOT
Procurador/a Sr/a.

DECRETO 50/19

En Valencia a tres de diciembre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO - ÚNICO.- Solicitado por el recurrente LINEA DIRECTA [REDACTED] el desistimiento y archivo del presente recurso, por resolución de fecha 05/11/19 se dio traslado a las demás partes por plazo común de cinco días, que no se ha opuesto al desistimiento planteado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2° que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

SEGUNDO.- Dispone el apartado 3 del art. 74 de la referida ley, que el secretario judicial dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.

TERCERO.- En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado.

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12434156576060362276


GENERALITAT
VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por **DESISTIDO** al recurrente LINEA DIRECTA y [REDACTED] declarando la terminación de este procedimiento. Sin expreso pronunciamiento en costas.

- Firme la presente resolución, devolver el expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificado archivar las actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DIAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA,

